



EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. - -

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción III, 38 fracciones II, III y VI, 39, 40 fracción I, 45 fracción IX y 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 73 fracción I, 74, 75, 77, 78 fracción IV, 80 fracción I y II del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; 122, 232 y 233 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza el Programa de Empadronamiento y Actualización de datos para el ejercicio 2021 de personas jubiladas, pensionadas, mayores de sesenta años, discapacitadas, madres solteras, familias monoparentales primarias y secundarias y víctimas indirectas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares; con el que se pretende beneficiar con el descuento del 50% del “Programa de Cobro Masivo de Impuesto Predial y del Derecho por el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos”, que se llevará a cabo en el mes de enero del año 2022. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. -----

ACUERDO No. 135



SECRETARÍA